



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00373 00
ASUNTO	SE REMITE A AUTO A LA PARTE DEMANDADA. SE INCORPORA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS A OFICIOS.

Visto el archivo 100 del libelo, por medio del cual el abogado del polo pasivo -Julio López Vargas- solicita que se decrete el testimonio del señor Luis Fernando Cano Gómez en calidad de representante legal de la empresa GICA S.A.S., entidad que fue oficiada el pasado 19 de enero (archivo 89); se le remite al proveído calendado 3 de mayo del año anterior (archivo 80), donde se decretó dicho testimonio.

Se le hace saber al togado que el precitado auto no fue objeto de reparo con relación a los testimonios decretados, que este ya se encuentra en firme, y que la etapa para solicitar pruebas feneció.

Adicionalmente, se le pone en conocimiento que los links de las invitaciones a la audiencia serán dirigidos exclusivamente a los abogados de las partes, y serán ellos como partes interesadas quienes los redireccionarán a los demás intervinientes.

Por otro lado, se agregan al cartular y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas provenientes del DAGRD y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. -EPM-, con relación a los oficios Nros. 6, 13, 7 y 10 respectivamente, del 19 de enero de 2024.

Los oficios Nro. **8** (Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín), **11** (Banco Agrario) y, **15** (Inspección 10B de Policía Urbana de Primera Categoría), fueron expedidos nuevamente indicando la fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia inicial, para que dichas entidades den celeridad a su respuesta, tal como lo solicitó el profesional del derecho Julio López Vargas en memorial del 30 de enero de 2024 (archivo 96).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>022</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de febrero de 2024</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d334f06d26cbbc64d5efe08e74c04d6e2c9b1f4e4935ba0591a7100837230d4e**

Documento generado en 13/02/2024 03:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>